

Radicado: 2019-00060-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPROCENVA
Demandado: Fabriciano Larrahondo

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), A despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante, presentó actualización de la liquidación del crédito objeto de cobro. Sírvasen ordenar lo pertinente.

La secretaria,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



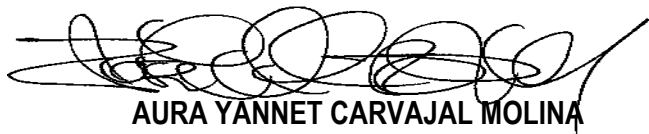
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA	: AUTO INTERLOCUTORIO No. 586
AREA	: CIVIL
RADICACION	: PARTIDA No. 2019-00060-00

VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, corresponde correr traslado de la liquidación del crédito, según escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, lo anterior en los términos del artículo 110 del CGP, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si es del caso, la objete la parte demandada.

CUMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ

Radicado: 2019-00060-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPROCENVA
Demandado: Fabriciano Larrahondo